

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-289(1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE WILLIAM ARROYO GONZALEZ E IVELISSE NIEVES FIGUEROA, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, CARR. PR-169, KM. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE #24, GUAYNABO, PR.

- POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 7, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de William Arroyo González e Ivelisse Nieves Figueroa la adquisición de un solar, localizado en el Barrio Frailes, Carr. PR-169, Km. 5.2, Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-289.
- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Número 7, Serie 2003-2004, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 16 de junio de 2005 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$63,000.00 como su justo valor.
- POR CUANTO : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, se analizó el informe de valoración del Municipio y se ajustó el mismo por el factor tiempo, lo que representa un pago adicional de \$9,500.00, todo incluido.
- POR CUANTO : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago adicional de \$9,500.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-289.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

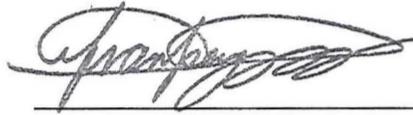


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 6 de octubre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2005.

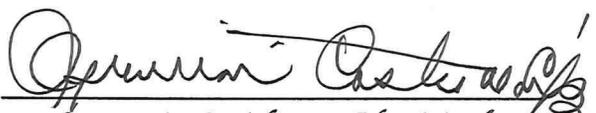
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 6 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 del mes de octubre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"